



562 - 1/5
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/07/11	Hs. 13:12
Numero: 562	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado: 175/02	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

NOTA N° 186 /2011
 LETRA: Mun. U

USHUAIA, 26 JUL 2011

Sr. Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación al Decreto Municipal N° 847/2011, que fuera remitido oportunamente a ese Concejo Deliberante a los fines de la ratificación de las Cláusulas 3°,4°,5° y 6° del Acta Acuerdo N° 6075.

Que en virtud de dicho instrumento y como consecuencia de la presentación realizada por el SOEM ante el Ministerio de Trabajo, tal organismo convocó a audiencia para el día 22 de julio del corriente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se hizo presente, manifestando que el Acta Acuerdo N° 6075 fue suscripta en el marco de lo establecido, y siendo incluso continuidad, del Acta N° 5890, que fuera suscripta en el mes de marzo y a cuyos fines se encontraban debidamente convocados los miembros de la Comisión Negociadora.

En virtud de lo expuesto, se remite copia del Acta labrada por el Ministerio de Trabajo, ello a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DN. DAMIAN DE MARCO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

ANEXO
Jefa División de Asesoría y Registro
D.L. 17.117 - D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“1991-2011 – VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

En fecha 22 de Julio de 2011 se presentan ante este Ministerio de Trabajo por convocatoria del mismo, S.O.E.M. representado por la Secretaria General, Sandra Esperón y con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa González; SADEM representado por el Secretario Gremial, Marcelo Levicoy; U.P.C.N. representado por el Subsecretario de Relaciones Municipales, Néstor Manuel Navarro, A.S.E.O.M. representado por Secretario de Relaciones Laborales y Titular de la Confederación de Trabajadores Municipales de la Republica Argentina titular Tierra del Fuego, Gustavo Fabián Cuevas y la C.G.T. representada por el Secretario general Miguel Olivares; y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Subsecretario de Gobierno, Guillermo Estévez y la Dra. Guillermina Spadini.-----

El funcionario actuante apertura el acto manifestando que, la presente convocatoria tiene como objeto la denuncia efectuada por S.O.E.M. que fuera trasladada a los presentes, así como las presentadas por SADEM y UPCN oportunamente.-----

Toma la palabra el Municipio manifestando que los gremios representados en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia se encontraron debidamente notificados atento a las constancias que se acompañan en estos obrados, mediante Nota N° 068/11 de fecha 18 de marzo de 2011 donde se convoca a la audiencia de fecha 22/3/11 en la cual se observa la notificación de SOEM a través de la Sra. María Chinicola y el acta de fecha 22/3/11 donde se encontraran notificadas las entidades sindicales para la negociación llevada a cabo en Julio de 2011.-----

Respecto de la documentación acompañada, el Ministerio de Trabajo manifiesta que del acta de fecha 22/3/11 no surgen las formalidades de una notificación fehaciente a la totalidad de las entidades, toda vez que en su cláusula tercera se dispone que se acordara una próxima reunión para el mes de julio de 2011 *“en fecha a convenir por dicha comisión a los fines de continuar las conversaciones según los cambios que se manifiesten en la economía”*. Asimismo se deja constancia que, respecto de la negociación llevada a cabo en fecha 14 de julio de 2011, se emitieron cedula de notificación como la agregada en estas actuaciones –Nota N° 058/11 Letra S.G. de fecha 14 de julio de 2011 suscripta por la Dra. Patricia Rita Bertolín notificando a ASEOM-, es por ello que se encontraría acreditada en principio la práctica prescripta en el inc. f) del articulo 53 de la Ley 23.551, debiendo concurrir las entidades sindicales a la justicia laboral en caso de entenderlo pertinente (Art. 54 Ley 23.551).-----

El Municipio que no obstante lo antedicho, se presenta en esta convocatoria con el original del acta acuerdo de fecha 14/7/11 invitando a la ratificación de las entidades que no se encontraron presentes en la misma.-----

[Handwritten signature]
U.P.C.N.
ABONADA
Tomo 88 - Folio 248 CSJM

[Handwritten signature]

JAMACHE Roberto
Pro-Secretario Gremial
ATP CDP
Tierra del Fuego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

ANDRE...
Jefe Div. D... Registro
D.L. y T... S... y T...
Municipalidad de Ushuaia

"1991-2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

El Ministerio de Trabajo otorga copia a todos los presentes de la documentación mencionada en las actuaciones - Nota N° 068/11 Letra Mun. U, Nota N° 058/11 Letra S.G., N° 054/11 Letra S.G., acta acuerdo de fecha 22/3/11 y del acta acuerdo de fecha 14/7/11-.....

Siendo las 14:00 y habiendo realizado la pertinente presentación por escrito en estas actuaciones se apersona la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) representada en el acto por el Sr. Roberto Camacho y Juan Vera.....

A.T.E. y A.S.E.O.M. manifiestan que ratifican lo suscripto oportunamente y deslindan la responsabilidad pertinente respecto de la aplicación del acta oportunamente firmada, especialmente en referencia de los trabajadores contratados cuyo vencimiento opera en fecha 31/7/11 y lo acordado en el acta acuerdo de fecha 22/7/11, respecto a los incrementos salariales y las promociones de categorías.

La Municipalidad de Ushuaia, asimismo deslinda las responsabilidades en los gremios denunciante respecto de los alcances del acta acuerdo 22/7/11.....

SADEM manifiestan que fue informado vía telefónica el día 14/7 por la Dra. Patricia Rita Bertolin a las 12 hs diciendo si "quería pasar a ratificar el acuerdo ya firmado"; entiéndase que en el día mencionado el titular del Diario del Fin del Mundo de dicho día hacia referencia al acuerdo, dando información en cuanto al porcentaje acordado así como quienes eran los firmantes de dicho acuerdo, entendiendo que no podía haber negociación alguna sino la simple ratificación del acta. En relación a las manifestaciones del municipio se deja constancia que las mismas tienden a direccionar la opinión publica e imputar responsabilidades a los gremios denunciante quedando evidenciado la practica desleal y la mala fe negocial por lo anteriormente expuesto.....

UPCN manifiesta asimismo que fueron notificados, y conforme acredita con la presentación de Nota N° 054/11 a las 12 hs del día 14/7/11, horas después de firmado el acuerdo salarial, cuando y conforme manifestara SADEM ya se titulaba públicamente en el Diario del Fin del Mundo respecto del acuerdo alcanzado.....

S.O.E.M. manifiesta que respecto de la notificación de fecha 18/3/11 la cual se notificara a la Sra. Chincola María Fernanda. La misma es dirigida a los miembros de la comisión negociadora, cuando SOEM no designo a nadie para que represente a la entidad en una comisión negociadora salarial, cuando los habilitados al efecto son los miembros de comisión directiva de las entidades, no siendo pertinente la modalidad adoptada entendiendo tal circunstancia como errónea notificación respecto del acta del 22/3/11. UPCN ratifica lo manifestado acompañando la nota de fecha 21 de marzo de 2011, la que se agrega a estos obrados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIAJEROS
Pro...
ATE - CUP
Tierra del Fuego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

ANDREA GONZALEZ
Jefe Div. Des. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"1991-2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Con respecto al acuerdo del 14/7 el SOEM remitió en el mes de julio/11 una nota para solicitar audiencia al Intendente para discutir recomposición salarial, la cual nunca fue contestada la misma, ni notificados de la reunión en la que se suscribiera el acta acuerdo de fecha 14/7.

Que asimismo y tomando conocimiento por los medios del aumento salarial celebrado por el Municipio, ASEOM, No agremiados y ATE, situación que lesiona los derechos de los afiliados al gremio, ya que la falta de convocatoria a la mesa de negociación impidió a la entidad sindical poder ofrecer propuestas para solucionar la situación de los empleados municipales y el aumento salarial que se debía dar en el mes de julio. Sin perjuicio de ello, la entidad sindical deja de manifiesto que desconoce los términos del acta acuerdo del 14/7/11, de la cual toman constancia en este acto.

Esta situación creada por el Municipio en cuanto no haber convocado a la entidad gremial provoca un malestar a los afiliados y es el único responsable de no haber respetado la Ley 23.551 en cuanto a la obligación de convocar a todas las entidades sindicales legitimadas en el ámbito municipal, para una negociación plena.

Se deja de manifiesto que la entidad sindical SOEM no cuestiona el fondo del acta acuerdo del 14/7, ni los derechos que se intentan proteger, ya que no intervino en la negociación y no tenía conocimiento de la misma, haciendo expresa reserva de realizar las gestiones pertinentes en caso de corresponder para ejercer sus derechos sindicales.

En lo que respecta al personal contratado la problemática se encontraba en el ámbito de la COPARL dándose tratamiento con la finalidad de encontrar una solución equitativa para el personal la cual no ha tenido una solución al día de la fecha por exclusiva voluntad del poder ejecutivo municipal que exigía llevar a cabo los concursos para el ingreso del personal.

A esos efectos y atento a la dilación existente en la resolución de la problemática de los contratados, por exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, y de la existencia de la cláusula tercera del acta acuerdo de fecha 22/3/11 se solicita con carácter de urgente se cite a la totalidad de las entidades representadas en el ámbito del Municipio a los efectos de efectuar una negociación colectiva plena.

Por ultimo dejan constancia que la Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Bertolín y el Subsecretario de Gobierno, Sr. Guillermo Estévez, han efectuado declaraciones difamatorias en medios periodísticos y en este acto en las que imputan a la entidad sindical querer perjudicar a los trabajadores, situación que en forma alguna se ajusta a la realidad de los hechos conforme se acredita en estas actuaciones, quedando evidenciada la mala fe negocial y la practica desleal oportunamente efectuada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
O.P. Com. N.º

[Handwritten signature]
ABOGADA
a Tomo 639, Folio 246 CSJN

[Handwritten signature]
Pablo Carlos
Sindicato Gremial
ATE - CDP
Tierra del Fuego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

562 515



ANDREA PASTORINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"1991-2011 - VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

Los representantes del ejecutivo municipal quieren dejar expreso rechazo de lo imputado en el párrafo precedente así como cualquier manifestación de mala fe negocial, dejando constancia de los improperios sufridos por representantes de S.O.E.M., Sra. Esperón y Sr. Gallego. Asimismo rechazan la manifestación efectuada por la entidad respecto de la negativa a negociar la incorporación del personal contratado.-----

CGT, SADEM, SOEM y UPCN manifiestan que no ha existido impropio alguno por parte de ninguno de los representantes de los trabajadores, limitándose la discusión llevada a cabo a las situaciones planteadas en esta convocatoria. Asimismo CGT manifiesta que traer un acta firmada a la convocatoria del día de la fecha, linda lo espúreo y es una clara muestra de mala fe negocial.-----

El Municipio de Ushuaia peticona al Ministerio de Trabajo se expida respecto de la posibilidad de aplicación del contenido del acta acuerdo de fecha 14/7/11.-----

El Ministerio de Trabajo manifiesta que no tiene potestades legales para efectuar consideración alguna respecto de las potestades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal al Intendente de la ciudad de Ushuaia. No obstante lo antedicho intima al Municipio a que se ajuste al estricto cumplimiento de la normativa laboral pertinente.-----

Respecto de la petición de convocatoria inmediata a las entidades sindicales para reaperturar la negociación que culminara en el acta de fecha 14/7/11, los representantes del Municipio manifiestan que no pueden tomar en este acto resolución a lo peticionado, solicitando que se le de el traslado pertinente al Intendente.-----

De conformidad a lo expuesto se cierra el presente acta, previa suscripción de las partes frente al funcionario actuante que certifica.-----

Juan Sera
10135921

V. Herrera
UPCN.

CAMACHO Roberto Carlos
Pro-Secretario Gremial
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Gustavo F. Carras.
CTM. ASEOM.

María Isabel González
ABOGADA
Matrícula Torno 88 - Folio 248 CSJN

En Obediencia
O.E.T.

REN
REN
Dr. Mauricio Gastón NEUBAUER
Director Gral. Legal de Sector Privado
MINISTERIO DE TRABAJO

Juan Marcelo Levico
Secretario Gremial
Sindicato Argentino de Músicos
Seccional Tierra del Fuego